EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3975.

NUMERO 942.

Artículo Unico:—Se modifica el Art. 4236 de la Ley de Gastos Públicos para 1928, para que se lea del modo siguiente:

Art. 4236.—Fondos de reserva, para en caso de epidemias $ 10.000.00

QUEDA AUMENTADO EL CAPITULO IX EN LA CANTIDAD DE CINCO MIL PESOS.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho; años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

A. Cordero.
Juan de Js. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho; años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

Dr. A. Cabral,
Vice-Presidente en funciones
de Presidente

Los Secretarios:

Enrique J. de Castro.
Abigaíl Del Monte.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días

del mes de Mayo del año mil nov[illegible]

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia y Relaciones Exteriores.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

[illegible],
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3975.

NUMERO 943.

Artículo Unico:— Se concede una jubilación de **Dos cientos pesos oro** ($200.00) mensuales, en favor del Licenciado Domingo Rodríguez Montaño en atención de su avanzada edad y de los servicios continuados prestados al Estado.

Párrafo:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho; años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

Dr. A. Cabral,
Vice-Presidente en funciones
de Presidente.

Los Secretarios:

Abigaíl Del Monte.
Enrique J. de Castro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinti-